



**Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia**

BLOQUE MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO  
CONCEJAL DAMIAN ALEJANDRO DE MARCO

NOTA N° 213 /2013  
LETRA: BMPF – DAD

Ushuaia, 20 de Noviembre de 2013.-

**Señor Secretario  
Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia  
Dn. Alberto ARAUZ.**

**S. \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D.**

De mi mayor consideración:

Por medio de la presente me dirijo a Usted, a efectos de remitirle el siguiente proyecto de ORDENANZA, para que el mismo sea incorporado y tratado sobre tablas en la próxima Sesión Ordinaria prevista para el día 18 de Septiembre del corriente año, en virtud de los siguientes fundamentos.

Recibimos en nuestra Institución la solicitud de la señora Stella Maris VERA DNI 17.357.605, para que intercedamos ante el Poder Ejecutivo Municipal y requerir la demarcación de un espacio reservado para personas con Discapacidad frente a su domicilio sito en calle Deloqui 1188 de nuestra ciudad, puesto que sufre de una discapacidad motriz.

Por lo manifestado, solicito el acompañamiento de mis pares en la aprobación de la siguiente Resolución.

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	20/11/13 Hs. 12:45
Numero:	1498 Fojas: 9
Expte. N°	
Girado:	
Recibido:	<i>[Firma]</i>

*[Firma]*  
DAMIAN DE MARCO  
Concejal M.P.  
Concejo Deliberante Ushuaia



*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia*

BLOQUE MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO  
CONCEJAL DAMIAN ALEJANDRO DE MARCO

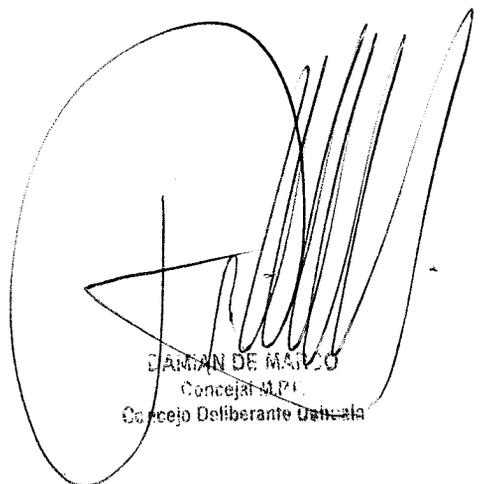
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
PROYECTO DE ORDENANZA

ARTICULO 1º.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo Municipal para que a través del área correspondiente, proceda a la demarcación de un espacio reservado para Personas con Discapacidad, en la calle Deloqui 1188 de nuestra ciudad, frente al domicilio del Señora Stella Maris VERA DNI 17.357.605, dado que posee una discapacidad permanente

ARTÍCULO 2 .- INSTRUIR la Secretaría de Desarrollo y Gestión Urbana que a través del área que corresponda, proceda a la implantación de las señales correspondientes.

ARTÍCULO 3.- EXCEPTUAR al frentista indicado en el artículo 1º de la presente, como contribuyente del pago de la tasa mensual por espacio reservado en la vía pública, estipulado en la Ordenanza Tarifaria (Ordenanza Municipal 3501).

ARTÍCULO 4 .- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.



DAMIAN DE MARCO  
Concejal M.P.F.  
Concejo Deliberante Ushuaia

12-09-13

Me dirijo a Ud. Presidente Damian De Marco  
 para pedirle por este medio, pueda solu-  
 cionar mi problema. Mi nombre es Stella  
 Maria Vera DNI 17357605, soy discapaci-  
 ta y en la puerta de mi casa, siempre  
 tengo autos estacionados, por lo cual  
 nunca puedo subir o bajar de un  
 taxi, remis o auto particular.  
 Necesitando ayuda para este efecto, por  
 lo cual lo pido al marquen el frente  
 para que me den libel a tal efecto.  
 colocando los discos reservados para personas  
 con discapacidad. Mi dirección es D laqui 1188  
 adyunto contrato de alquiler y permiso de  
 la propietaria abalando mi pedido.  
 Sin mas me despido atte, esperando el  
 resolver positivamente.

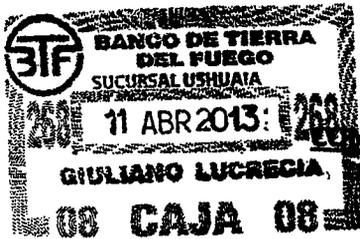
*Stella Maria Vera*  
 Vera Stella Maria  
 DNI 17357605  
 CGL. 0290.1 15474551

CONCEJO DELIBERANTE URSUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 12/09/13	Hs. 10:40
Numero: 1104	Fojas: 7
Expte. N° 186/2013	
Girado:	
Recibido:	

Area Leg. URSUAIA  
 CONCEJO DELIBERANTE URSUAIA

*DAMIAN DE MARCO*  
 DAMIAN DE MARCO  
 Concejal M.P.  
 Consejo Deliberante URSUAIA





PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
DIRECCION GENERAL DE RENTAS  
COPIA SELLOS

CERTIFICAMOS: QUE EL IMPUESTO DE VALORES DE ALIQUIDAD OERE  
ORIGINAL CON LOS SIGUIENTES VALORES:

SIN SELLO DE PAGADO DEL BANCO CARACENA CALVITEZ

VERIFICADO  
10/04/2013

**CONTRATO DE LOCACION**

Entre la señora LUZ AMERICA GAREA D.N.I. N° 2.770.616 con domicilio en la calle Juana Fadul N° 66 de la ciudad de Ushuaia, en adelante denominada EL LOCADOR, por una parte y por otra, la señora STELLA MARIS VERA D.N.I. N° 17.357.605 y SUSANA DEL CARMEN SANTORO D.N.I. N° 21.711.128 con domicilio en Magallanes 1594 en adelante EL LOCATARIO convienen en celebrar el presente CONTRATO DE LOCACION sujeto a las siguientes clausulas.

**PRIMERA:** EL LOCADOR cede en locación y esta es aceptada por EL LOCATARIO, una fracción de treinta y nueve (39) metros cuadrados del inmueble de su propiedad, ubicado en calle GOBERNADOR DE LOQUI N° 1188, de la ciudad de Ushuaia, que se encuentra con todos los servicios de energía, gas natural, agua, obras sanitarias, instalados y funcionando.

**SEGUNDA:** EL LOCATARIO destinara el inmueble locado como VIVIENDA FAMILIAR y no podrá cambiar dicho destino, exista o no perjuicio material o potencial para EL LOCADOR y bajo ninguna circunstancia. Asimismo le queda prohibido ceder, transferir, sublocar en todo o en parte el presente, o darlo en préstamo de uso.

**TERCERA:** La locación se contrata convencionalmente por el término de tres (3) años, a partir del decimo día del mes de Abril del año dos mil trece (10/04/2013), venciendo el noveno día del mes de Abril del año dos mil dieciséis (09/04/2016). EL LOCATARIO podrá transcurrido los seis (6) primeros meses de vigencia de la relación locativa, rescindir el contrato, debiendo notificar en forma fehaciente su decisión a EL LOCADOR con una antelación mínima de treinta (30) días de la fecha que reintegrara lo arrendado. La Locataria, de hacer uso de la opción resolutoria de la relación locativa, deberá abonar a EL LOCADOR, en concepto de indemnización, la suma equivalente a un mes de alquiler al momento de desocupar la vivienda.

**CUARTA:** El precio total de la locación se acuerda en la suma de: CIENTO CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$ 104.400,00), distribuidos de la siguiente manera: para el primer semestre de locación, PESOS DOS MIL (\$ 2000,00), para el segundo semestre de locación, PESOS DOS MIL TRECIENTOS (\$ 2300), para el tercer semestre de locación, PESOS DOS MIL SEIS CIENTOS (\$ 2600), para el cuarto semestre de locación, PESOS TRES MIL (\$ 3000), para el quinto semestre de locación, PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$ 3500), para el sexto semestre de locación, PESOS CUATRO MIL (\$ 4000). Los pagos se efectuaran por mes adelantado entre los días uno (01) y diez (10) de cada mes en el domicilio de EL LOCADOR, o donde en el futuro se indicare en forma fehaciente.

**QUINTA:** Todas las mejoras que EL LOCATARIO introdujera en la unidad locada deberán contar con la aprobación previa por escrito de EL LOCADOR. Las mejoras que EL LOCATARIO hiciere, de cualquier naturaleza que fueren, quedarán en beneficio de la propiedad sin remuneración alguna. Tampoco podrá EL LOCATARIO tener en la propiedad

DAMIAN DE MARCO  
Concejal N° 1  
Consejo Deliberante Ushuaia

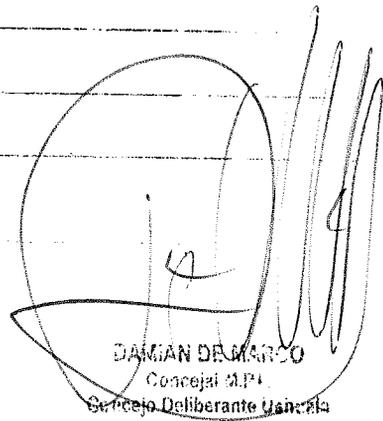
1104 - 7/7

Ushuaia 12/9/13

La que suscribe LUZ AMERICA GAREA  
DNI 2770 616 autoriza a la señora  
Stella Maria Vera DNI 17357 605  
a tramitar espacio para discapacidad



LUZ GAREA  
DNI 2770 616



DAMIAN DE MARCO  
Concejal M.P.  
Concejo Deliberante Ushuaia